



Municipalidad Distrital de Ventanilla

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 20-2020-MDV/GM

Ventanilla, 1 de junio de 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe No. 010-2020-MDV/SSCGA-GG, presentado por la Gerencia General del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, mediante el cual remite el proyecto de "Directiva que regula el Procedimiento de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos del distrito de Ventanilla" y;

CONSIDERANDO:

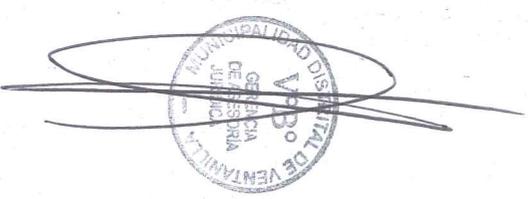
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe de Visto se propone la directiva denominada "Directiva que regula el Procedimiento de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos del distrito de Ventanilla" con la finalidad de gestionar adecuadamente el manejo de los residuos sólidos en las fases de recolección, transporte y disposición final; así como no generar excedentes en los gastos programados;

Que, mediante Memorando No. 566-2020/MDV-GPLP de fecha 25 de mayo de 2020 la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite el Informe No. 065-2020/MDV-GPLP-SGPI, el cual concluye que habiéndose revisado la propuesta de "Directiva que regula el Procedimiento de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos del distrito de Ventanilla", se determina que cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva NO. 014-2020/MDV-GM aprobada por Resolución de Gerencia Municipal No. 016-2020/MDV-GM;

Que, mediante Informe No. 069-2020-MDV/GAJ de fecha 29 de mayo de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que de la revisión efectuada se concluye que resulta viable que la Gerencia Municipal apruebe el proyecto de "Directiva que regula el Procedimiento de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos del distrito de Ventanilla";

Que, el numeral 17.13 del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Ventanilla señala que es función de la Gerencia Municipal "emitir resoluciones de Gerencia Municipal aprobando directivas o resolviendo asuntos administrativos en



materias relacionadas con la gestión municipal de los servicios públicos locales, de las Inversiones municipales, así como aquellas otras materias que le fuesen delegadas por el alcalde;

Estando a lo expuesto y con el visado y conformidad de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia General del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en uso de las facultades delegadas conforme lo establece el Art. 1° numeral 1.1 literal a) aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 067-2019/MDV-ALC. de fecha 02 de Enero del 2019;

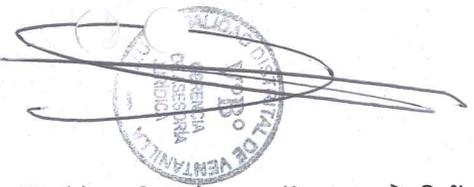
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva No. 16-2020-MDV-GM denominada "Directiva que regula el Procedimiento de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos del distrito de Ventanilla"; la cual forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones la publicación de la presente resolución y el íntegro de la Directiva en el portal institucional.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la comunicación de la presente resolución a las unidades orgánicas y organismos descentralizados de la municipalidad distrital de Ventanilla para su cumplimiento obligatorio.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
MAYOR  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
DISTRITO DE MAYTZA DISTRIAN  
GERENTE MUNICIPAL

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA	"DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE VENTANILLA"  DIRECTIVA N° 16 – 2020 -MDV-GM Formulada por: Gerencia de Limpieza Pública	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 20-2020-MDV/GM FECHA 01 / 06 / 2020

## I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos, procedimientos y responsabilidades al personal de la municipalidad al efectuar la supervisión adecuada y oportuna de las actividades que realiza la entidad otorgando la conformidad del servicio, así mismo supervisar los procedimientos y responsabilidades de la empresa operadora de residuos sólidos (EORS) contratada durante las fases de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos que se generen en el Distrito de Ventanilla.

## FINALIDAD

Gestionar adecuadamente el manejo de los residuos sólidos en las fases de recolección, transporte y disposición final y con la finalidad de no generar excedentes en los gastos programados.

## APROBACIÓN, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

La presente directiva es aprobada por la Gerencia Municipal, su vigencia es permanente y su actualización se efectuará a propuesta de la Gerencia de Limpieza Pública.

## IV. ALCANCE

Las disposiciones de la presente directiva son de aplicación obligatoria para la Gerencia General del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y todas sus Unidades Orgánicas cuyas competencias sear necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

## V. BASE LEGAL

- Constitución política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General y modificatoria.
- Decreto Supremo 006-2017-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM - aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Ordenanza N° 003-2020/MDV, Ordenanza que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA	<b>"DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE VENTANILLA"</b>	
	DIRECTIVA N° 16 - 2020 -MDV-GM Formulada por: Gerencia de Limpieza Pública	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 20-2020-MDV/GM FECHA 01 / 06 / 2020

**VI. RESPONSABILIDAD**

- 6.1. La Gerencia de Limpieza Pública es responsable de la supervisión del estricto cumplimiento de la presente Directiva.
- 6.2. El Supervisor es el responsable de supervisar el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**7.1 RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR**

La Gerencia de Limpieza Pública, unidad orgánica dependiente del Órgano a través del supervisor realizará diariamente la tarea de supervisión del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, teniendo las siguientes responsabilidades:

- Realizar inspecciones inopinadas en cualquier momento de la ejecución de servicio, así mismo al momento del inicio del recorrido de cada vehículo recolector deberá registrarlo en la Ficha de Control del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos (Anexo N° 01), la supervisión durante la ejecución del servicio deberá ser informada a través del reporte diario de supervisión de recolección (Anexo N° 02) y en el caso del servicio de Disposición Final de Residuos de la Ficha de Supervisión del Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales (Anexo N°03), la misma que contendrá todos los datos de los residuos sólidos dispuestos.

- Presentar de forma diaria mediante un informe dirigido al Gerente de Limpieza Pública adjuntando las fichas y reportes en orden correlativo y secuencial, debidamente llenadas y firmadas; dando cuenta de las ocurrencias ; Y de ser el caso, se anexará pruebas fotográficas u otras evidencias que pudiese presentar. Posteriormente y dentro de las 24 horas, la Gerencia de Limpieza Pública comunicara de forma inmediata las posibles observaciones que pudiesen haber ocurrido en la ejecución del servicio, para su debida atención y levantamiento de las mismas y de ser el caso, su informe a la Gerencia de Administración para la aplicación de las penalidades correspondientes.

- Custodiar y archivar las copias de las fichas de supervisión en forma ordenada y cronológica, que estarán a disposición de informarse a su Superior Jerárquico, así como a las entidades fiscalizadoras competentes.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	"DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE VENTANILLA"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 20-2020-MDV/GM
	DIRECTIVA N° 16 - 2020 -MDV-GM Formulada por: Gerencia de Limpieza Pública	FECHA 01 / 06 / 2020

- Realizar el seguimiento de las unidades de recolección, en vías de inspecciones inopinadas, a través de la zona asignada, la ruta o sector a supervisar será elegido de modo aleatorio, inopinado y verificable.

## VIII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

### 8.1 DE LA SUPERVISION EN LA FASE DE RECOLECCION

#### 8.1.1 AL INICIO DE LA RECOLECCIÓN

Para el inicio del servicio el Supervisor que se cumpla lo siguiente:

1. Que el camión recolector y el personal estén a la hora establecida para el inicio del recorrido
2. Que el camión recolector este limpio en su estructura exterior y sin residuos sólidos en la tolva o caja compactadora.
3. Que para el inicio del recorrido el camión recolector cuente con el número de personal completo y debidamente uniformado portando las herramientas y equipos de protección personal que correspondan, según contrato.
4. Que los vehículos cuenten con el equipo sonoro y en buen estado operativo para anunciar el paso del camión recolector por las rutas de servicio asignado
5. Otras consideraciones consignadas en el contrato con la empresa contratista o en los términos de referencia de los mismos.
6. Que una vez cumplido lo anterior, las unidades inicien su recorrido de inmediato.

#### 8.1.2 DURANTE LA RECOLECCIÓN

Durante el recorrido de residuos sólidos municipales, el Supervisor verificará que se cumpla lo siguiente:

1. Que el camión recolector efectúe el recorrido conforme a su ruta asignada y cumpliendo los horarios establecidos.
2. Que los ayudantes de un camión recolector estén realizando sus labores con los uniformes e identificación que corresponda, haciendo uso correcto de sus herramientas y equipos de protección personal, evitando el derrame de los residuos en la vía pública y devolviendo los recipientes a su lugar de origen sin dañarlos, de ser el caso.
3. Que no existan residuos sólidos derramados o embolsados en la(s) vía(s) pública(s) o acopiadas en puntos no autorizados, inmediatamente después de haber pasado el camión recolector.  
Si lo hubiere, comunicar al Gerente de Limpieza Pública y elaborar el informe respectivo, debiendo la EO-RS realizar las acciones necesarias para los correctivos del caso, de manera inmediata.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	"DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE VENTANILLA"	
	DIRECTIVA N° 16 - 2020 -MDV-GM Formulada por: Gerencia de Limpieza Pública	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 20-2020-MDV/GM FECHA 01 / 06 / 2020

4. Que no haya interrupción en el servicio, si se tomara conocimiento de alguna, comunicara al Gerente de Limpieza Pública para las acciones correspondientes.

### 8.1.3 AL TÉRMINO DE LA RECOLECCION

El supervisor deberá verificar que, al completarse una carga, el chofer inicie de forma inmediata su recorrido hacia la Infraestructura de disposición final autorizada (relleno sanitario).

## 8.2 DE LA SUPERVISION EN LAS FASES DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL

### 8.2.1 DURANTE EL TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS

El supervisor debe verificar que el chofer de la unidad lleve el vehículo a la Infraestructura de disposición final autorizada, efectuando recorridos predeterminados y autorizados.

### 8.2.2 DURANTE LA DISPOSICIÓN FINAL

El supervisor debe verificar que el vehículo sea estacionado en la balanza para el pesaje de la carga recolectada, y que la medición efectuada sea registrada por el chofer anotando los datos obtenido en la Ficha de Supervisión del Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales (Anexo N°03)

La Municipalidad Distrital de Ventanilla comunicara de forma previa la lista de unidades vehiculares autorizadas para el ingreso a la Infraestructura de disposición final autorizada (relleno sanitario).

## 8.3 DE LAS PENALIDADES EN LOS CONTRATOS CON LAS EO-RS

### 8.3.1 PENALIDADES DE LEY EN LOS CONTRATOS Y CUMPLIMIENTO

En relación, a los servicios de limpieza pública, la Municipalidad Distrital de Ventanilla por los servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, además de la tabla de penalidades consideradas en el contrato suscrito, se aplicará supletoriamente y/o complementaria las infracciones y sanciones establecidas en el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos como en la Ley de contrataciones y adquisiciones, respectivamente.

Por lo que durante la ejecución de dichos contratos, se observara un estricto cumplimiento de las penalidades establecidas en los mismos.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	"DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE SUPERVISION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE VENTANILLA"		RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL 20-2020-MDV/GM
	DIRECTIVA N° 16 – 2020 -MDV-GM Formulada por: Gerencia de Limpieza Publica		FECHA 01 / 06 / 2020

## IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

### 9.1 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

Para la aplicación de penalidades se procederá del modo siguiente:

1. El supervisor de la entidad presentará a la Gerencia de Limpieza Publica la ficha de supervisión en la cual se especificará la(s) deficiencia(s) detectada(s), detallando la(s) ocurrencia(s) y adjuntando las pruebas fotográficas u otras de ser el caso, el cual es remitido en el día a la Gerencia de Limpieza Pública.
2. El Gerente de Limpieza Publica revisará la ficha y comunicará a la empresa contratista sobre la(s) deficiencia(s) detectada(s), para su posterior levantamiento de ser el caso.
3. En caso de recibir respuesta de la empresa contratista la Gerencia de Limpieza Publica determina o no el levantamiento de la deficiencia detectada, de no ser el caso continuará el procedimiento administrativo sancionador.
4. La Gerencia de Limpieza Publica comunicará a la Gerencia de Administración de las observaciones detectadas, con la finalidad de que se apliquen las penalidades que correspondan, de acuerdo a la Tabla de Penalidades establecidas en el Contrato con la EO-RS; supletoria y/o complementariamente se aplicará las sanciones establecidas en las normas conexas.

### 9.2 DE LA CONFORMIDAD Y PAGO DE SERVICIOS

#### 9.2.1 DE LAS CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS

La Gerencia de Limpieza Pública como área usuaria del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos municipales, así como del servicio de disposición final de residuos sólidos, deberá verificar de forma continua, regular y permanente la ejecución de dichos servicios asegurando su correcta prestación y verificando el cumplimiento de lo dispuesto en los contratos, para que culminados los periodos de ejecución de servicio la Gerencia de Limpieza Publica como área usuaria presentará a la Gerencia de Administración la conformidad de servicio descrita en el Anexo N° 03 de la presente directiva.

La Empresa contratista EO RRSS, deberá remitir de manera quincenal y/o mensual mediante carta a la Gerencia Municipal, la "Liquidación del servicio de limpieza pública", lo cual incluye los gastos ejecutados de acuerdo al presupuesto establecido en la Ordenanza Municipal y a las toneladas recolectadas, Kilómetros lineales y metros cuadrados barridos a fin de realizar la rendición de cuentas, a su vez, ésta le remitirá a la



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	<b>"DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE VENTANILLA"</b>	<b>RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL</b> 20-2020-MDV/GM
	DIRECTIVA N° 16 – 2020 -MDV-GM Formulada por: Gerencia de Limpieza Pública	FECHA 01 / 06 / 2020

Gerencia General del Órgano Desconcentrado de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

La Gerencia General del Órgano Desconcentrado de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, renitirá a la Gerencia de Limpieza Pública para la verificación respecto las toneladas, comparando con los datos informado por el supervisor (es) asignado en el relleno sanitario (I.D.F), quien utilizará el Anexo N° 1: "Metodología para la Supervisión del Servicio de Limpieza Pública".

La Gerencia de Limpieza Pública, recibirá la "Liquidación del servicio de limpieza pública" y después de haber realizado la verificación correspondiente, de estar correcto renitirá a la Gerencia de Administración del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental el memorando dando la conformidad del servicio.

La Gerencia de Administración del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental recibido el memorando de la conformidad del servicio, procederá a la validación y la transferencia correspondiente.

### 9.2.2 DEL PAGO DE LOS SERVICIOS

La Municipalidad Distrital de Ventanilla a través de la Gerencia de Administración del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, deberá cumplir con los plazos de los pagos establecidos en los contratos suscritos con la empresa contratista, con la finalidad de asegurar la continuidad de los servicios de limpieza pública, evitando posibles periodos de tiempo sin atención por la falta del pago correspondiente.

### X. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** La presente Directiva entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDA.-** En todo lo que no esté estipulado en la presente Directiva se considerara como norma supletoria, respecto a la materia, las normas vigentes pertinentes.

**TERCERA.-** La presente directiva se aplicara en todas las formas en las que se brinde el servicio de limpieza pública (directa, mixta o terciarizada).

**CUARTA.-** El incumplimiento de la presente Directiva, será pasible de sanción de acuerdo a lo establecido por las normas pertinentes.





 <b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA</b>	<b>"DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE VENTANILLA"</b>	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
		20-2020-MDV/GM
		FECHA
<b>DIRECTIVA N° 16 – 2020 -MDV-GM</b> Formulada por: Gerencia de Limpieza Publica		01 / 06 / 2020

ANEXO N° 01

FICHA DE CONTROL Y SUPERVISION DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES

LUGAR DE CONTROL							FECHA Y HORA:		
SUPERVISOR - GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA							TURNO:		
SUPERVISOR - EMPRESA CONTRATISTA									
N°	RUTA	PLACA	TIPO DE UNIDAD	CHOFER	HORA INICIO	FIRMA	HERRAMIENTAS E IMPLEMENTOS COMPLETOS	AYUDANTES	OBSERVACION DETECTADAS
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									

OBSERVACIONES:

---



---



---



\_\_\_\_\_  
SUPERVISOR LIMP. PUBLICA

\_\_\_\_\_  
SUPERVISOR EO-RS

\_\_\_\_\_  
V° B° GLP







MUNICIPALIDAD  
DISTRICTAL DE  
VENTANILLA

**"DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE VENTANILLA"**

DIRECTIVA N° 16 – 2020 -MDV-GM  
Formulada por: Gerencia de Limpieza Publica

RESOLUCION DE GERENCIA  
MUNICIPAL

20-2020-MDV/GM

FECHA

01 / 06 / 2020

**ANEXO N° 04**

CONFORMIDAD DEL SERVICIO (EO-RS)

1 FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO

2 DEPENDENCIA USUARIA GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA - MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA

3 DATOS DEL CONTRATISTA

EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERA REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO	RUC	PORCENTAJE DE OBLIGACIONES VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA
---	-----	--

4 DATOS DEL CONTRATO

Número del contrato	SERVICIO EN GENERAL	X	CONSULTORIA EN GENERAL
Objeto de la contratación			
Descripción del objeto del contrato			
Fecha de suscripción del contrato			
Plazo de ejecución del servicio			
Fecha de inicio del servicio			
Monto del contrato			

5 VERIFICACIONES REALIZADAS

5.1 SE HA VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES A:	- Servicio en su totalidad o único entregable - Un periodo del servicio Conformidad N° .....
5.2 CUMPLIMIENTO DEL PLAZO	Efectuada desde el ___ / ___ /202_ hasta el ___ / ___ /202_
	SI CUMPLE <input checked="" type="checkbox"/> NO CUMPLE <input type="checkbox"/>
5.3 DETALLE DE LAS PRUEBAS REALIZADAS PARA OTORGAR LA CONFORMIDAD	SI CUMPLE <input type="checkbox"/> NO CUMPLE <input checked="" type="checkbox"/>

6 OBSERVACIONES

7 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

Por medio del presente documento, la Gerencia de Limpieza Publica otorga la conformidad del servicio señalado en los numerales 4 y 5.

8

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA

IMPORTANTE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la recepción conforme de la Entidad no entienda su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.





**Municipalidad Distrital de Ventanilla**  
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

“Año de la Universalización de la Salud”

INFORME LEGAL N° 069-2020-MDV/GAJ



A: **Abog. FREDDY MANUEL MAYTA TRISTÁN**  
Gerente Municipal

DE: **Abog. EDINSON LEONARDO MORI CHAVEZ**  
Gerente de Asesoría Jurídica

REFERENCIA:

- a) Informe N° 065- 2020/MDV-GPLP-SGPI
- b) Memorando N° 0566-2020-MDV-GPLP
- c) Memorando N° 022-2020/MDV-GAJ
- d) Informe N° 011-2020-MDV-SSCGA-GG
- e) Informe N° 010-2020-MDV-SSCGA-GG
- f) Informe N° 067-2020/MDV-SSCGA-GLP
- e) Oficio N° 1364-2019/MDV-OCI

ASUNTO: Opinión legal sobre Proyecto de “Directiva que regula el Procedimiento de Supervisión del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos del Distrito de Ventanilla”.

FECHA: Ventanilla, 29 de mayo de 2020.

Tengo el agrado en dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez, remitir opinión legal con relación al Proyecto de “Directiva que regula el Procedimiento de Supervisión del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos del Distrito de Ventanilla”, en los términos siguientes:

**MARCO NORMATIVO:**

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento
- ✓ Ordenanza Municipal N° 003-2020/MDV “Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla”.
- ✓ Directiva N° 014-2020-MDV-GM “Formulación, modificación, actualización y aprobación de directivas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2020-MDV/GM.

**ANTECEDENTES:**

Que, mediante el documento de la referencia a) la Sub Gerencia de Planificación e Inversiones da conformidad al Proyecto de “Directiva que regula el Procedimiento de Supervisión del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos del Distrito de Ventanilla”, elaborado por la Gerencia de Limpieza Pública, debido a que el Órgano de Control Institucional remitió Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 097-2019-2-1623-AC, para que se disponga las acciones necesarias para la Implementación de las recomendaciones al Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos.





**Municipalidad Distrital de Ventanilla**  
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

**“Año de la Universalización de la Salud”**

Asimismo, dicha Subgerencia informa que dicha Directiva se encuentra en concordancia con lo dispuesto en la Directiva N° 014-2020-MDV-GM “Formulación, modificación, actualización y aprobación de directivas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla”.

En ese sentido, mediante documento de referencia b) la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto emite opinión favorable a la Directiva materia de autos y corre traslado a este Despacho para proceder a emitir el Informe Legal correspondiente.

**ANÁLISIS:**

1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que **las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.**
2. Que, de lo expuesto, es de señalar que **no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972; la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley.**
3. Asimismo, el artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que **la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.** Y por los contenidos en la Ley N° 27444.
4. Cabe mencionar que la **Resolución Gerencial Municipal N° 016-2020-MDV/GM de fecha 10 de marzo de 2020 resuelve en su artículo segundo aprobar la Directiva N° 014-2020-MDV-GM “Directiva para la formulación, modificación, actualización y aprobación de Directivas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla”, por lo que, la presente propuesta de directiva deberá ceñirse a lo normado en este dispositivo legal.**
5. En el caso de autos, es de señalar que el proyecto de Directiva ha sido elaborada en mérito a la autonomía administrativa que tiene la Municipalidad Distrital de Ventanilla como Gobierno Local, y en observancia a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II y VIII de Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Auditoría de Cumplimiento N° 097-2019-2-1623-AC, en la que se señala que esta corporación edil disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones al Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos.
6. Cabe mencionar que el presente Proyecto de Directiva, denominada, **“Directiva que regula el Procedimiento de Supervisión del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos del Distrito de Ventanilla”, tiene como objetivo establecer los**





**Municipalidad Distrital de Ventanilla**  
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

**"Año de la Universalización de la Salud"**

*lineamientos, procedimientos y responsabilidades al personal de la municipalidad al efectuar la supervisión adecuada y oportuna de las actividades que realiza la entidad otorgando la conformidad del servicio, asimismo supervisar los procedimientos y responsabilidades de la empresa operadora de residuos sólidos (EORS); y tiene por finalidad gestionar adecuadamente el manejo de los residuos en las fases de recolección, transporte y disposición final con la finalidad de no generar excedentes en los gastos programados.*

7. Cabe agregar que de conformidad con el numeral 8.2 de la revisión y aprobación de Directivas, de la Directiva N° 014-2020-MDV-GM "Directiva para la formulación, modificación, actualización y aprobación de Directivas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla", corresponde a la Gerencia de Planificación local y Presupuesto, para que a través de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, revise y emita opinión técnica. De ser conforme la Subgerencia de Planificación e Inversiones y la Gerencia de Planificación local y Presupuesto visarán cursando trámite a la Gerencia de Asesoría Jurídica; hecho que ha ocurrido en el presente caso.
8. En ese sentido, mediante el Informe N° 065-2020/MDV-GPLP-SGPI de la Sub Gerencia de Planificación e Inversiones, se da conformidad al Proyecto de "Directiva que regula el Procedimiento de Supervisión del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos del Distrito de Ventanilla", elaborado por la Gerencia de Limpieza Pública, precisando además que dicha Directiva se encuentra en concordancia con lo dispuesto en la Directiva N° 014-2020-MDV-GM "Formulación, modificación, actualización y aprobación de directivas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla".
9. Asimismo, mediante Memorando N° 566-2020/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, se emite opinión favorable a la Directiva materia de autos.
10. Finalmente, debo indicar que de conformidad con el numeral 7.3 de las disposiciones generales de la Directiva N° 014-2020-MDV-GM "Directiva para la formulación, modificación, actualización y aprobación de Directivas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla", corresponde a la Gerencia Municipal ser la responsable de enumerar y llevar el registro de las directivas.

#### **CONCLUSIÓN:**

De las consideraciones expuestas, esta Gerencia de Asesoría Jurídica en uso de sus atribuciones, facultades y competencias, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la aprobación del Proyecto de "Directiva que regula el Procedimiento de Supervisión del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos del Distrito de Ventanilla", el mismo que se encuentra enmarcado a las normas legales vigentes.

En ese sentido, conforme a lo establecido en el numeral 7.3 de las disposiciones generales de la Directiva N° 014-2020-MDV-GM "Directiva para la formulación, modificación, actualización y aprobación de Directivas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla", corresponde a la Gerencia Municipal la aprobación de la presente propuesta.

Atentamente;

  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**  
**Abog. EDINSON LEONARDU MORI CHAVEZ**  
Gerente de Asesoría Jurídica

Av. La Playa s/n Ventanilla - Callao / Telf: 631-1400 / [www.muniventanilla.gob.pe](http://www.muniventanilla.gob.pe)

 **Ventanilla**  
Mejor cada día



Municipalidad Distrital de Ventanilla

MEMORANDO N° 566 -2020/MDV-GPLP

A : Abog. Edinson Leonardo Mori Chavez  
Gerencia de Asesoría Jurídica

Asunto : Proyecto de Directiva

Ref. : Memorando N° 022-2020/MDV-GAJ

Fecha : Ventanilla, 25 de mayo del 2020



En relación al documento de la referencia mediante el cual solicita opinión del proyecto de directiva elaborado por la Gerencia de Limpieza Pública; "Directiva que regula el procedimiento de Supervisión del Servicio de Recolección, Transporte y disposición final de Residuos Sólidos del Distrito de Ventanilla", en razón a ello la Sub Gerencia de Planificación e Inversiones ha emitido el Informe N° 065-2020/MDV-GPLP-SGPI en el que brinda su opinión favorable al proyecto de Directiva materia del presente, la misma que se encuentra en concordancia con lo dispuesto en la Directiva N° 014-2020-MDV-GM "Directiva para la Formulación, modificación, actualización y aprobación de Directivas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla", aprobada mediante RGM N° 016-2020-MDV/GM; remito a su despacho para el trámite correspondiente.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y PRESUPUESTO  
C.P.C. LUIS ALBERTO NORO HERNANDEZ  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y PRESUPUESTO

C.c: Archivo  
LSH/lcp



Municipalidad Distrital de Ventanilla

**INFORME N° 065 - 2020/MDV-GPLP-SGPI**

**Para** : **CPC. Luis Alberto Soto Hernández**  
Gerente de Planificación Local y Presupuesto

**Asunto** : Proyecto de Directiva

**Referencia** : Memorando N° 022-2020/MDV-GAJ

**Fecha** : Ventanilla, 25 de mayo del 2020



Mediante el documento de la referencia, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita opinión del proyecto de directiva elaborado por la Gerencia de Limpieza Pública:

- ✓ "Directiva que regula el Procedimiento de Supervisión del Servicio de Recolectación, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos del Distrito de Ventanilla"

Asimismo, cabe mencionar que el Órgano de Control Institucional, remitió el informe de Auditoría de Cumplimiento N° 097-2019-2-1623-AC, para que se disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones al servicio de Recolectación y Transporte de Residuos Sólidos".

Seguidamente, se procedió a revisar el proyecto de directiva, en el marco de lo establecido en la Directiva N° 14-2020-MDV-GM "Directiva para la Formulación, Modificación, Actualización y Aprobación de las Directivas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 16-2020-MDV/GM.; luego de las coordinaciones con la unidad orgánica que formuló la directiva, se da la conformidad respectiva.

Por tal motivo, se remite el proyecto de directiva, para que a través de su despacho sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal, visado; y remisión a la Gerencia Municipal de encontrarla conforme.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SUB GERENCIA DE PLANIFICACION E  
INVERSIONES

  
C.P. C. LUIS ALBERTO SOTO HERNANDEZ  
SUB GERENTE (e)

SST/IVC



MUNICIPALIDAD  
DISTRIITAL DE  
VENTANILLA

"DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN  
DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN  
FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE VENTANILLA"

DIRECTIVA N° -2020-MDV-GM

Formulada por: Gerencia de Limpieza Pública

RESOLUCIÓN DE GERENCIA  
MUNICIPAL

FECHA

/ / 2020

## I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos, procedimientos y responsabilidades al personal de la municipalidad al efectuar la supervisión adecuada y oportuna de las actividades que realiza la entidad otorgando la conformidad del servicio, así mismo supervisar los procedimientos y responsabilidades de la empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) contratada durante las fases de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos que se generan en el Distrito de Ventanilla.

## II. FINALIDAD

Gestionar adecuadamente el manejo de los residuos sólidos en las fases de recolección, transporte y disposición final y con la finalidad de no generar excedentes en los gastos programados.

## III. APROBACIÓN, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

La presente directiva es aprobada por la Gerencia Municipal, su vigencia es permanente y su actualización se efectuará a propuesta de la Gerencia de Limpieza Pública.

## IV. ALCANCE

Las disposiciones de la presente directiva son de aplicación obligatoria para la Gerencia General del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y todas sus Unidades Orgánicas cuyas competencias sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

## V. BASE LEGAL

- Constitución política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General y modificatoria.
- Decreto Supremo 006-2017-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM - aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Ordenanza N° 003-2020/MDV, Ordenanza que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.